Toluca de Lerdo, México; a 07 de Marzo del 2023.

**DIPUTADO MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ**

**PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA**

**DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**PRESENTE.**

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; quienes suscribimos **María Trinidad Franco Arpero, Silvia Barberena Maldonado y Sergio García Sosa integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo**, sometemos a la elevada consideración de esta Asamblea, la presente Iniciativa con proyecto de decreto por la que se declara **“2024. Bicentenario de la Erección del Estado de México”**, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

Cada 2 de marzo, desde 1824 se celebra el aniversario de la Erección del Estado de México, ya que en esa fecha se instaló la Legislatura Constituyente del Estado de México, la cual dio paso al proceso jurídico para la conformación del mismo.

En 1821 se consumó la Independencia Nacional. En ese momento empezó a pensarse qué tipo de país sería México: si una República Centralista o una República Federal. En la primera todo el poder reside en el Gobierno Nacional[[1]](#footnote-1).

Los estados se llaman departamentos y no son libres; y los gobernadores son designados por el Presidente. Es decir, todo depende del centro. En cambio, la República Federal es la reunión de las entidades que forman el país, pero que no dependen del centro y son estados libres y soberanos.

La decisión debía tomarla el Congreso Constituyente, que se formó en 1822 con diputados de todo el país, pero ese mismo año, Agustín de Iturbide se proclamó Emperador de México y disolvió el congreso. Poco tiempo duró este imperio, pues un año después, entre septiembre y octubre, se volvió a reunir el Congreso Constituyente para decidir qué clase de República sería México. Al fin se determinó que fuera República Federal con el nombre de Estados Unidos Mexicanos.

El 30 de enero de 1824 se publicó el acta constitutiva determinando que los estados serían 16. Uno de ellos, el Estado de México, con el territorio que tenía la intendencia colonial[[2]](#footnote-2).

Como eran Estados Libres, cada uno debía elegir su propio Congreso Constituyente local para que formulara la Constitución también local de cada entidad federativa y ratificara, es decir, aprobara en definitiva si esa entidad estaba dispuesta a formar parte de la República.

En diciembre de 1823 el Congreso Nacional aprobó el artículo constitutivo en que declaraba al Estado de México como una de las entidades de la Federación.

El 2 de marzo de 1824, se instaló con gran ceremonia la Legislatura Constituyente del Estado de México, acompañada de un Te Deum en la catedral y salvas de la artillería.

Este primer Congreso, integrado por 21 diputados propietarios y siete suplentes, realizó su primera sesión ese mismo 2 de marzo; de ahí que esta fecha sea reconocida oficialmente como el Día de la Erección del estado de México, en virtud de su carácter jurídico[[3]](#footnote-3).

Es así como la patría chica de la República Mexicana, en el año 2024 estará cumpliendo 200 años de su establecimiento como entidad, concebida en estricto sentido como un estado vigoroso y dinámico, pues en sus inicios consideraba además del territorio actual, los de Hidalgo, Morelos, el Distrito Federal y la mayor parte de Guerrero. Situado en el centro del país, cruce de infinidad de rutas y la región más poblada, contaba con un millón 300 mil habitantes, que alcanzaban 21% de la población total del país. Por si fuera poco, al poseer la Ciudad de México, tenía asegurados fuertes ingresos.

Pero con la ebullición de una nación recientemente libertada y en plena conformación, las demás intendencias buscaron aires de libertad y a partir de 1826 empezaron a separarse, sin embargo el Estado de México, siempre altivo y estoico desarrollo su historia y acciones que permitieron ser ejemplo de la libertad nacional.

Grandes hijos han enaltecido y portado con orgullo el estandarte de ser orgullosamente mexiquenses, desde la décima musa Sor Juana Ines de la Cruz, Adolfo López Mateos, Andrés Molina Henríquez, León Guzmán, José Mariano Mociño Suárez, Laura Méndez de Cuenca,Heriberto Enríquez, José María velasco, Leopoldo Flores, Elisa Carrillo, Eugenia León, Tenoch Huerta, y una lista interminable de ciudadanos mexiquenses que han aportado y sobre todo contribuido con el desarrollo de nuestra entidad y nación, adorando a su patria y buscando la excelencia, respirando la paz y libertad.

Es así como en visperas del Bicentenario de la erección del Estado de México, estimamos necesario que los mexiquenses reconozcamos, pero sobre todo asumamos el orgullo de nacer y habitar una entidad que día con día, lucha por ser ejemplo y referente nacional, con gente que afronta pero sobre todo se compromete a aportar con sus acciones y trabajo.

Desde el sur de la entidad en la tierra caliente, donde mujeres y hombres demuestran que el esfuerzo y el trabajo son detonantes de desarrollo, la zona norte de nuestra entidad, donde los campos denotan la bonanza y teson de nuestros campesinos mexiquenses, la zona oriente en la cual convergen grandes desarrollos industriales y la zona centro, que guarda a los poderes que administran, imparten la justicia y legislan para que el Estado de México, sea una entidad de avanzada y referente a nivel nacional.

A su vez, nuestras profundas raíces con nuestros 5 pueblos orignarios (Mazahua, Tlahuica, Otomí, Matlazinca y Nahua) que a pesar del avance de nuevas culturas y tradiciones, se arraigan en lo más profundo de nuestro corazón y nos templa de orgullo el reconocer que somos hermanos y somos mexiquenses.

A casi 200 años de su fundación, nuestro país no se podría concebir sin el Estado de México y los mexiquenses, pues somos un elemento intrínseco y natural, pues en palabras de Carlos Monsivais: Chilangos y mexiquenses, hasta en la sopa siempre vas a encontrar.

Sin duda alguna, es momento de festejar, pero sobre todo reconocer la grandeza de nuestra entidad, de sus ahbitantes, de su cultura, de su gastrónomia, su música, sus paisajes y su gente, porque somos orgullosamente mexiquenses, y estos 200 años nos han demostrado que se han pasado penas y guerras, pero en el Estado de México , mujeres y hombres son labor, hermanados en valores de talento, cultura y bondad.

En virtud de lo anterior, y como un sentido reconocimiento a nuestra patria chica, su historia, sus mujeres y hombres se propone que en el año 2024, toda correspondencia oficial de los Poderes del Estado, Ayuntamientos, Municipios, Organismos Constitucionales Autónomos y Organismos Auxiliares de carácter estatal o municipal, deberá insertarse la leyenda **“2024. Bicentenario de la Erección del Estado de México”.**

De esta manera se busca que los mexiquenses le den un amplio sentido al reconocimiento de ser del Estado de México, así como la importancia que tiene nuestra entidad en nuestro país.

Dada la naturaleza de la iniciativa de decreto, con lo establecido en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, solicitar su dispensa del trámite de dictamen para proceder de inmediato a su análisis y resolución.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADA MARÍA TRINIDAD FRANCO ARPERO**

**DIPUTADA SILVIA BARBERENA MALDONADO**

**DIPUTADO SERGIO GARCÍA SOSA**

**DECRETO NÚMERO**

**LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y**

**SOBERANO DE MÉXICO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se declara **“2024. Bicentenario de la Erección del Estado de México”.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En toda correspondencia oficial de los Poderes del Estado, de los Ayuntamientos de los Municipios, de los Organismos Constitucionales Autónomos y de los Organismos Auxiliares de carácter estatal o municipal, deberá insertarse la leyenda **“2024. Bicentenario de la Erección del Estado de México”.**

**TRANSITORIOS.**

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo de la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 07 días del mes de Marzo del año 2023.

1. Sánchez, Alfonso (1983). Historia elemental del Estado de México. Toluca, México. Gobierno del Estado de México. [↑](#footnote-ref-1)
2. Jarquín, María Teresa, Herrejón, Carlos (1995). Breve historia del Estado de México. México. Fondo de Cultura Económica. [↑](#footnote-ref-2)
3. Historia y ubicación del estado de México (Consultado en marzo, 2022). En: http://www.elclima.com.mx/historia\_y\_ubicacion\_del\_estado\_de\_mexico.htm [↑](#footnote-ref-3)